



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de ~~MARZO~~ de 2020.

Visto el expediente caratulado "Romero Cano María Celeste s/bonificación p/título Bibliotecaria", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente del Cuerpo Médico Forense de este Tribunal, María Celeste Romero Cano, solicita que se liquide la bonificación adicional, en virtud de su título de Bibliotecaria (fs. 3).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al

~~_____~~

cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que la agente tiene a su cargo la Biblioteca Científica de la citada dependencia, motivo por el cual realiza tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de grado (fs. 5/6).

4°) Que, en razón de lo informado, y toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso c, del decreto 4107/84 (conf. precedentes de res. n° 4013/10, 2229/11, 2843/13, 345/16, 1800/17 y 779/18, entre otros). Ello, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión.

Por ello,

SE RESUELVE:



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Hacer saber a la Dirección de Administración que corresponde liquidar la bonificación adicional por título, a favor de la escribiente del Cuerpo Médico Forense de este Tribunal, María Celeste Romero Cano, con el alcance establecido en el considerando cuarto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-



Carlos Fernández Krantz
CARLOS FERNANDEZ KRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Elena I. Michon de Molasco
ELENA I. MICHON DE MOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Ricardo Luis Lorenzetti
RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION